



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO PEREZ TORRES
DEMANDADO: MARLENE RODRIGUEZ HINCAPIE Y OTRO
RADICACIÓN: 2021-00206

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de contestación de demanda que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la demandada MARLENE RODRIGUEZ HINCAPIE, ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con la prueba documental allegada, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

2.-Adjuntar a los autos para que obre y conste, el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte actora, descurre el traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada, para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado el presente auto pase a secretaria, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto de fecha 11 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 14 de Julio del 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. ____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
